



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARCADO EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE HORTALEZA (PIBA) 19TFY144FRT/2 "JARDINERÍA"

Exposición de motivos

La Agencia para el Empleo de Madrid, en adelante AE Madrid, tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M. núm. 154/2004, de 30 de junio), la gestión de las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.

La programación de la AE Madrid incluye una importante oferta formativa diseñada conforme a un diagnóstico de la realidad del mercado laboral, sus necesidades, las necesidades detectadas en los usuarios de la AE Madrid y por extensión, en los desempleados de la ciudad de Madrid.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Madrid viene desarrollando en los últimos años el proyecto denominado *Fondo de Reequilibrio Territorial*, cuyo objetivo es paliar el desequilibrio histórico existente en la ciudad de Madrid que afecta especialmente a los distritos del Sur y Este de la ciudad y se configura como una herramienta para la cohesión de la ciudad que consolida los principios de corresponsabilidad y solidaridad territorial. Con este proyecto, el Ayuntamiento de Madrid pretende llevar a cabo diferentes acciones y proyectos que sirvan para equilibrar la ciudad y cubrir algunas necesidades básicas de los barrios y distritos.

El Fondo de Reequilibrio Territorial detalla más de 100 proyectos estructurados en torno a 5 ejes: empleo, vivienda, mejora y adecuación del entorno urbano, dotaciones y equipamientos, así como intervención y dinamización social. El eje de empleo se desarrolla mediante tres tipos de acciones: talleres de formación y empleo en los barrios con un índice de paro superior a la media de Madrid, proyectos de fomento del cooperativismo e iniciativas de apoyo al autoempleo y al comercio minorista.

A través de estas actuaciones, las personas desempleadas residentes en estos distritos podrán participar en las diferentes acciones de formación y empleo impulsados por la Agencia para el Empleo y realizarán prácticas remuneradas en actividades de interés para sus barrios.

El Fondo de Reequilibrio Territorial ha incorporado una nueva figura, el Plan Integral de Barrio (PIBA) con el objetivo de desarrollar diferentes tipos de programas sociales o de inversión con impacto social, ajustados a las necesidades de la población, en aquellos barrios o zonas más vulnerables que precisan actuaciones preferentes para avanzar en el reequilibrio territorial y social de la ciudad.

En este contexto la Agencia para el Empleo de Madrid, de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Municipal del Distrito de HORTALEZA, ha considerado conveniente llevar a cabo la siguiente acción formativa:

- **19TFY144FRT/2 "Jardinería"**



9801FFD71FB6450D



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARcado EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE HORTALEZA (PIBA) 19TFY144FRT/2 "JARDINERIA"

Exposición de motivos

La Agencia para el Empleo de Madrid, en adelante AE Madrid, tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M. núm. 154/2004, de 30 de junio), la gestión de las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.

La programación de la AE Madrid incluye una importante oferta formativa diseñada conforme a un diagnóstico de la realidad del mercado laboral, sus necesidades, las necesidades detectadas en los usuarios de la AE Madrid y por extensión, en los desempleados de la ciudad de Madrid.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Madrid viene desarrollando en los últimos años el proyecto denominado *Fondo de Reequilibrio Territorial*, cuyo objetivo es paliar el desequilibrio histórico existente en la ciudad de Madrid que afecta especialmente a los distritos del Sur y Este de la ciudad y se configura como una herramienta para la cohesión de la ciudad que consolida los principios de corresponsabilidad y solidaridad territorial. Con este proyecto, el Ayuntamiento de Madrid pretende llevar a cabo diferentes acciones y proyectos que sirvan para equilibrar la ciudad y cubrir algunas necesidades básicas de los barrios y distritos.

El Fondo de Reequilibrio Territorial detalla más de 100 proyectos estructurados en torno a 5 ejes: empleo, vivienda, mejora y adecuación del entorno urbano, dotaciones y equipamientos, así como intervención y dinamización social. El eje de empleo se desarrolla mediante tres tipos de acciones: talleres de formación y empleo en los barrios con un índice de paro superior a la media de Madrid, proyectos de fomento del cooperativismo e iniciativas de apoyo al autoempleo y al comercio minorista.

A través de estas actuaciones, las personas desempleadas residentes en estos distritos podrán participar en las diferentes acciones de formación y empleo impulsados por la Agencia para el Empleo y realizarán prácticas remuneradas en actividades de interés para sus barrios.

El Fondo de Reequilibrio Territorial ha incorporado una nueva figura, el Plan Integral de Barrio (PIBA) con el objetivo de desarrollar diferentes tipos de programas sociales o de inversión con impacto social, ajustados a las necesidades de la población, en aquellos barrios o zonas más vulnerables que precisan actuaciones preferentes para avanzar en el reequilibrio territorial y social de la ciudad.

En este contexto la Agencia para el Empleo de Madrid, de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Municipal del Distrito de HORTALEZA, ha considerado conveniente llevar a cabo la siguiente acción formativa:

- **19TFY144FRT/2 "Jardinería"**

Página 1 de 4

Ref. MHT

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARcado EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE HORTALEZA.

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Emisor: FNMT-RCM-18/12/2019 13:54:26
CSV: 9801FFD71FB6450D



9801FFD71FB6450D



Objetivos del Taller y programa formativo

Mediante el Taller de Formación y Empleo objeto de la presente convocatoria se pretende incorporar a personas desempleadas en itinerarios formativos y laborales. De este modo, a la finalización del proyecto, las personas participantes serán capaces de ejecutar operaciones auxiliares para la implantación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, así como para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente. Para ello, se impartirá los siguientes módulos formativos:

- Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería
- Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes
- Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes
- Módulo de prácticas profesionales hasta completar los 7 meses de contrato

Número y tipo de plazas

El Taller, arriba indicado, cuenta con 12 plazas, de las cuales 4 plazas quedan reservadas a personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria sean derivadas a tales efectos por los Servicios Sociales de la Junta Municipal de Hortaleza.

Duración y condiciones de la contratación

Este taller tendrá una duración de 7 meses. Una vez transcurrido dicho periodo, la actuación se entiende finalizada, por lo que los contratos celebrados nunca pueden sobrepasar el tiempo máximo de duración del proyecto.

Desde el inicio del proyecto, el alumnado trabajador es contratado por la Agencia para el Empleo de Madrid, recibiendo una remuneración correspondiente al salario mínimo interprofesional. Las personas participantes, reciben una formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. El tiempo dedicado a formación teórica es computado, a todos los efectos, como jornada efectiva de trabajo.

Requisitos específicos de los participantes

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 3 de las Bases Generales para el acceso a los Talleres de Formación y Empleo, aprobados por resolución de la Gerente de 4 de julio de 2017, BOAM nº 7942 de 6 de julio de 2017 (en adelante Bases Generales) y a propuesta del Distrito de HORTALEZA, para el Taller objeto de esta convocatoria, se establecen los siguientes requisitos específicos:

- Desempleados/as empadronados/as en el distrito de Hortaleza, preferentemente del Barrio de Manoteras, e inscritos/as como demandantes de empleo.
- Sin requisitos formativos ni profesionales previos con conocimientos básicos en lectoescritura y cálculo matemático.
- No haber participado en un programa remunerado gestionado por la Agencia para el Empleo de Madrid en los últimos tres años.

Página 2 de 4

Ref. MHT
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARCADO EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE HORTALEZA.

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Emisor: FNMT-RCM-18/12/2019 13:54:26
CSV: 9801FFD71FB6450D





Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las citadas Bases Generales se exceptuana del requisito relativo a ser usuaria/o, o estar en algún proceso o programa de intervención social en los servicios municipales.

Proceso de selección

El procedimiento de selección a seguir para el reclutamiento del alumnado trabajador, será el establecido en el artículo 8 de las citadas Bases Generales.

Señalar además que el número de personas a citar a la fase de selección será, en el supuesto de que fuese posible en base al número de personas solicitantes, de 45.

Sistema de evaluación

El sistema de evaluación de las personas participantes en el Taller objeto de la presente convocatoria será el de evaluación continua, practicándose evaluaciones, tanto teóricas, como prácticas a lo largo del proyecto.

Presupuesto de la acción formativa

El presupuesto estimado del Taller **19TFY144FRT/2 "Jardinería"** es de 180.000 € con imputación a las partidas presupuestarias que correspondan del programa presupuestario 232.01 Fondo 1 del presupuesto de 2020, condicionado a la oportuna incorporación de remanentes del crédito.

Anulación

De conformidad con el artículo 11 de las Bases Generales, la Agencia para el Empleo de Madrid, se reserva el derecho de anular, posponer o modificar, total o parcialmente, la acción formativa objeto de la presente convocatoria cuando concurren razones administrativas que lo justifiquen.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 15, b) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid procede elevar, para su aprobación, la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: Aprobar el Taller de Formación y Empleo **19TFY144FRT/2 "Jardinería"** organizado por la Agencia para el Empleo de Madrid enmarcado en el Fondo de Reequilibrio Territorial: Junta Municipal de Distrito de HORTALEZA (PIBA), con las características que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Proceder a la reserva en cada una de las acciones formativas de 4 plazas dirigidas a itinerarios, programas o proyectos personalizados de formación y empleo o de intervención social, que reúnan los requisitos de la convocatoria. De no cubrirse las plazas reservadas, se acumularán a las plazas generales.

TERCERO: Publicar el citado Taller a través de la web municipal y por cualquier otro medio de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de acceso a Talleres de Formación y Empleo vigentes en cada momento.

Página 3 de 4

Ref. MHT
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARcado EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE HORTALEZA.

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Emisor: FNMT-RCM-18/12/2019 13:54:26
CSV: 9801FFD71FB6450D





CUARTO: El plazo para la formalización de la solicitud de participación comenzará el día de su publicación en la web municipal y permanecerá abierto hasta el día anterior a la fecha de realización del proceso de selección que se determine para cada edición. Una vez concluido dicho proceso, el plazo volverá a abrirse, siempre que exista actividad formativa pendiente de realizar.

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
FIRMA DIGITAL



9801FFD71FB6450D

Página 4 de 4

Ref. MHT
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARCADO EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE HORTALEZA.

Información de Firmantes del Documento



MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Emisor: FNMT-RCM-18/12/2019 13:54:26
CSV : 9801FFD71FB6450D



RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN TALLER DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARCADO EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE HORTALEZA (PIBA) 19TFY144FRT/2 "JARDINERIA"

Vista la propuesta que antecede y en virtud de lo establecido en los artículos 15.1 b) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid (B.O.C.M. núm. 154/2004, de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Taller de Formación y Empleo 19TFY144FRT/2 "Jardinería" organizado por la Agencia para el Empleo de Madrid enmarcado en el Fondo de Reequilibrio Territorial: Junta Municipal de Distrito de Hortaleza (PIBA) con las características que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Proceder a la reserva de 4 plazas dirigidas a itinerarios, programas o proyectos personalizados de formación y empleo o de intervención social, que reúnan los requisitos de la convocatoria. De no cubrirse las plazas reservadas, se acumularán a las plazas generales.

TERCERO: Publicar el citado Taller a través de la web municipal y por cualquier otro medio, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de acceso a los cursos vigentes en cada momento.

CUARTO: El plazo para la formalización de la solicitud de participación comenzará el día de su publicación en la web municipal y permanecerá abierto hasta el día anterior a la fecha de realización del proceso de selección que se determine para cada edición. Una vez concluido dicho proceso, el plazo volverá a abrirse, siempre que exista actividad formativa pendiente de realizar.

Madrid, a 18 de Diciembre de 2019

LA GERENTE



Fdo. Belén García Díaz



ae AGENCIA
PARA EL EMPLEO
Agencia de Colocación autorizada 13-2

Información detallada de acciones formativas para personas desempleadas

Taller Jardinería Hortaleza



Agencia para el Empleo
Ayuntamiento de Madrid

Nota

Por razones organizativas, la Agencia para el Empleo de Madrid se reserva el derecho a modificar aspectos relativos a los cursos, tales como la fecha de inicio, la jornada de realización de los cursos o la supresión de estos en caso de que no se hayan recibido inscripciones suficientes para su realización. Se informará con la debida antelación.

**OBJETIVO
EMPLEO**

Encuentra tu espacio
en el mercado laboral

ae AGENCIA
PARA EL EMPLEO

Agencia de Colocación autorizada 13-2

madrid.es/agenciaparaempleo

MADRID

Agraria

Jardinería

19TFY144FRT/2

1.- Información General

Area formativa Agraria

tipo de acción TFYE

Modalidad Presencial

Número de horas Formación 250 Prácticas 730

Objetivos Que el alumno pueda ejecutar operaciones auxiliares para la implantación y mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, así como para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería, siguiendo instrucciones de superiores o plan de trabajo, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente.
Facilitar el acceso a la formación y posteriormente empleo a los vecinos del Distrito de Hortaleza

Salidas profesionales *Peonas/es agrícolas en huertas, invernaderos, vivero*

Podrá desarrollar su actividad profesional en empresas públicas, ya sea de la administración local, autonómica o general del estado, en el área de medio ambiente, así como en empresas privadas dedicadas a la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, y a la producción de plantas.

Plazas Número total de plazas: 12. De las cuales 4 corresponden a reservadas a personas que cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria sean derivadas a tales efectos por los Servicios Sociales de la Junta Municipal de Hortaleza.

2.- Fechas estimadas

Inicio estimado

fin estimado

3.- Contenido del curso

- temario
- Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería
 - Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes
 - Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes
 - Módulo de prácticas profesionales hasta completar los 7 meses de contrato

4.- Requisitos del alumnado

Requisitos Nivel 1: sin requisitos formativos ni profesionales
Conocimientos básicos en lectoescritura y cálculo matemático

* Desempleados/as empadronados en el distrito de Hortaleza e inscrito/a como demandante de empleo, preferentemente del Barrio de Manoteras.

* Sin requisitos formativos ni profesionales previos, con conocimientos básicos en lectoescritura y cálculo matemático

* No haber participado en un programa remunerado gestionado por la Agencia para el Empleo de Madrid en los últimos tres años

Selección

Número de candidatas/os que pasan a la fase de selección por edición: 45, salvo que el número de solicitudes fueran inferior

Se realizará un proceso selectivo para la determinación del alumnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases Generales para el acceso a los Talleres de Formación y Empleo organizados por la Agencia para el Empleo de Madrid

5.- Titulación obtenida

Al finalizar el curso con aprovechamiento se obtiene el siguiente diploma otorgado por la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid: Diploma acreditativo de formación en Jardinería.